

RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DA INICIO A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DIRIGIDAS A PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO ESCOLAR EN ANDALUCÍA.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, ha valorado la necesidad y oportunidad de tramitar el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, dirigidas a promover y fomentar la participación en el entorno escolar en Andalucía.

De conformidad con lo establecido el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Dar inicio a la consulta pública del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a entidades locales, asociaciones del alumnado y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, dirigidas a promover y fomentar la participación en el entorno escolar en Andalucía.

Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan.

Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan. Asimismo, el procedimiento de información pública se llevará a cabo mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web corporativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

El plazo habilitado para la consulta pública previa se extenderá desde el día 12 de marzo hasta el día 1 de abril de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	11/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXUR7V2TBJ2Z4NRTNRM2FY5XT6	PÁG. 1/1	